

**SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL  
AYUNTAMIENTO EN PRIMERA CONVOCATORIA ÉL  
DIA 26 DE DICIEMBRE DE 2.006**

---

**Señores asistentes:**

**Alcalde:**

D. Carlos Eugenio Martín Silvestre

**Concejales asistentes:**

D. Agustín Ruiz Malumbres

D<sup>a</sup> Francisca Coma Cros

D. Luis Francisco Casanova Guardia.

D. Jorge Estopiñán Celma

**Concejales no asistentes:**

**Secretaria:**

D<sup>a</sup>. Ana Benito Ruesca

**Observaciones:**

En Torrevellilla, a las 08:30 horas del 26 de diciembre de 2006 se reunieron en el Salón de actos de la Casa Consistorial, los Sres Concejales de este Ayuntamiento, quiénes en número de cinco forman quórum suficiente y cuyos nombres constan al margen. Preside la Sesión el Sr. Alcalde, Don Carlos Eugenio Martín Silvestre, quién la declaró abierta.

Seguidamente, yo la Secretaria, di lectura al orden del día para esta sesión extraordinaria que se celebra en primera convocatoria, y previo estudio de los asuntos que en él figuran, lectura de los asuntos relevantes de los Boletines Oficiales del Estado, de Aragón y de la Provincia, así como de la correspondencia oficial recibida desde la última Sesión, se trataron los siguientes asuntos:

## 1º.- ADQUISICIÓN FINCA RÚSTICA A HNOS GARCÍA CANO

El Sr. Alcalde propone a la Corporación de Torrelvella la adquisición de una finca rústica de cincuenta y un áreas y setenta y tres centiáreas sita en partida Foyas, polígono 7 parcela 31 de propiedad de Hermanos García Cano para ampliación casco urbano. El pleno por unanimidad de los cinco concejales presentes acuerda:

1.-Adquirir de los hermanos Marina, Irene y Tomás García Cano, con DNI, números 17.871.069-C, 17.735.519-N y 25134929-T, respectivamente una finca rústica sita en Torrelvella en partida Foyas, parcela 31 del polígono 7, con una superficie de cincuenta y un áreas y setenta y tres centiáreas; con los siguientes linderos:

Norte: Parcela nº 37.  
Sur: Parcela nº 37  
Este: Polígono 8.  
Oeste: Parcela nº 37.

dicha finca se debe de transmitir libre de cargas.

2.-La compra se realiza por el procedimiento de adquisición directa ante la imposibilidad de promover la oferta, siendo su finalidad favorecer el acceso a la vivienda de los residentes en Torrelvella mediante su inclusión en el nuevo planeamiento urbanístico como susto urbano, su parcelación y transmisión de los solares resultantes a personas físicas. El incumplimiento de dicha finalidad por parte del Ayuntamiento, dado que la misma es tenida en cuenta a la hora de formalizar el contrato, será causa de resolución del mismo.

3.-La contraprestación a satisfacer por el Ayuntamiento consistirá:

a) En el pago en efectivo metálico, de la cantidad de 24.040 EUROS a la firma de la escritura pública.

b) En la transmisión a los hermanos García Cano de un solar ubicado en la parcela adquirida y otras colindante propiedad del Ayuntamiento. A efectos exclusivamente fiscales se valore dicho solar en 9.000 EUROS.

Dicha transmisión queda sujeta a las siguientes condiciones:

-Tendrá una superficie mínima de 300 metros cuadrados y estará ubicado en el terreno incluido en el nuevo planeamiento y en la zona de él que libremente elijan los hermanos García Cano. Para lo cual el Ayuntamiento se obliga a proporcionar a dichos señores un plano donde consten las calles en proyecto y ubicación y dimensiones de las parcelas proyectadas. Los hermanos García Cano dispondrán de un mes a contar desde la entrega del citado plano para llevar a cabo su elección y hasta que la misma se produzca el Ayuntamiento se compromete a no realizar ningún acto de disposición que impida que la misma recaiga sobre cualquier parte de la zona a urbanizar

-La transmisión deberá realizarse libre de toda carga y gravamen, sin sujeción a ningún condicionante o limitación.

-La parcela transmitida deberá tener la calificación jurídica de solar, siendo de cuenta del Ayuntamiento los gastos de parcelación y urbanización, sin que ninguno de ellos pueda ser repercutido a los adquirentes.

-La transmisión de dicho solar a los hermanos García Cano deberá realizarse antes del 1 de Enero de 2.010 mediante el otorgamiento de la correspondiente escritura pública de entrega o tradición; para lo cual el Ayuntamiento tramitará el correspondiente expediente administrativo y recabará las correspondientes autorizaciones o tomas de razón.

-El incumplimiento de la obligación de otorgar la escritura pública de transmisión en el plazo y condiciones señaladas, cualquiera que esa la causa o motivo, generara el derecho a favor de los hermanos García Cano de ser indemnizados en la cantidad de 40.000 EUROS.

4.-Facultar al Señor Alcalde de Torrevelilla, para la firma de los documentos y escrituras públicas tendentes a la ejecución de los anteriores acuerdos.

## **2º.- APROBACIÓN RESOLUCIÓN DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO ESPECIAL DE BAR MUNICIPAL.**

Vista la decisión del las adjudicatarias del servicio de bar municipal, Doña Dolors y Helena Fontcuberta Coma, de cierre del mismo expresada en la sesión plenaria ordinaria de 19 de diciembre de 2006, visto el punto nº 13-8 del pliego de cláusulas por las que extinguirá el contrato por cualquiera de las causas establecidas en la Ley de contratos, en particular el art 11, c), que establece la resolución de los contratos administrativos por mutuo acuerdo, el pleno hechas todas estas consideraciones acuerda por unanimidad de cuatro concejales con la abstención de Doña Paquita Coma por relación de parentesco:

1º.- Resolver el contrato administrativo especial de servicio de bar municipal entre el Ayuntamiento de Torrevelilla y Doña Dolors y Helena Fontcuberta Coma, por la causa establecida en el art 11 c) del RD leg 2/2000 de 16 de junio por el que se regula los contratos de las Administraciones Públicas..

## **3º.- APROBACIÓN PLIEGO DE CLAÚSULAS ADMINISTRATIVAS QUE REGULAN EL SERVICIO DE BAR MUNICIPAL.**

Visto el expediente y el pliego de cláusulas administrativas que han de regir la contratación del contrato administrativo especial del servicio de bar municipal de Torrevelilla, el pleno con los votos a favor de cuatro concejales y el voto en contra de

Doña Paquita Coma, por no estar conforme con el tenor literal de algunas cláusulas del pliego, acuerda:

1º.- Aprobar el pliego de cláusulas administrativas que han de regir la contratación del contrato administrativo especial del servicio de bar municipal de Torrevelilla, mediante procedimiento abierto mediante concurso y en trámite de urgencia.

2º.- Ordenar la publicación de un anuncio en B.O.P., para que los interesados en el plazo de trece días naturales puedan presentar ofertas.

#### **4º.- RATIFICACIÓN DECRETO DE ALCALDÍA 10/2006.**

Se procede a la lectura del Decreto de alcaldía 10/2006, por la que se celebra contrato de arrendamiento entre Ayuntamiento de Torrevelilla y Ana Minculescu, para la gestión del bar de las piscinas municipales, debido a la urgencia que se ha producido en Torrevelilla por el repentino cierre del bar municipal.

Por lo tanto por unanimidad de los cinco concejales presentes se acuerda ratificar el Decreto 10/2006.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión a las 9:50 horas de todo lo cual como Secretaria doy fe,

VºBº El Alcalde

La Secretaria